



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose el expediente al Despacho, procede esta instancia a decretar las pruebas oportunamente solicitadas por las partes, como sigue:

PARTE DEMANDANTE

Documentales

Todas las relacionadas en el acápite de la respectiva demanda, y de la contestación a las excepciones, las cuales se valorarán al momento de dictar sentencia.

PARTE DEMANDADA

Documentales

Todas las relacionadas en el acápite del respectivo escrito de excepciones las cuales se valorarán al momento de dictar sentencia.

Ejecutoriada la presente providencia, vuelvan las diligencias al despacho para proferir la decisión correspondiente.

NOTIFIQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 024

Bucaramanga - Santander

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.135 del 19 de noviembre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba943d00dc4c8c93fa2e6922e3fa37293ae27bc9767795b6c05fb04a465b1d30

Documento generado en 18/11/2021 03:40:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>